

PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE PRECIOS CON PUBLICIDAD CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN PLANTA DE ASFALTO

UBICACIÓN: GOBERNADOR SABATTINI S/N, VILLA MARÍA, CÓRDOBA, ARGENTINA

OBJETO: CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN PLANTA DE ASFALTO

ÍNDICE

Introducción: Consideraciones de Proyecto

CAPÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES

- Art. 1° Significación y alcance.
- Art. 2° Objeto del concurso.
- Art. 3° Período de la Concesión - Destino.
- Art. 4° Cesión de la Concesión.
- Art. 5° Lugar y plazo para consultas y/o adquisición del Pliego.
- Art. 6° Visita al predio.
- Art. 7° Aclaraciones.

CAPÍTULO II DE LAS CONDICIONES DEL CONCURSO

- Art. 8° Sistema de licitación y contratación.
- Art. 9° Canon base de oferta.
- Art. 10° Restitución del predio e instalaciones..
- Art. 11° Explotación y control.

CAPÍTULO III DE LA PRESENTACIÓN AL CONCURSO

- Art. 12° Presentación de las propuestas.
- Art. 13° Contenido de la oferta.
- Art. 14° Certificación de la documentación.
- Art. 15° Vicios excluyentes.
- Art. 16° Garantías.
- Art. 17° Causales de rechazo.
- Art. 18° Mantenimiento de las propuestas.

- Art. 19° Vista de las presentaciones.
Art. 20° Impugnaciones y/u observaciones.

CAPÍTULO IV DE EVALUACIÓN

- Art. 21° Estudio y evaluación de las ofertas.
Art. 22° Evaluación de la oferta.
Art. 23° Canon.
Art. 24° Integración del canon.

CAPÍTULO V DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

- Art. 25° Adjudicación o rechazo de las propuestas.
Art. 26° Documentación a presentar por el adjudicatario para la firma del contrato.
Art. 27° Firma del contrato.
Art. 28° Bases del concurso y documentos integrantes del mismo.
Art. 29° Orden de prelación normativo.
Art. 30° Entrega del predio.

CAPÍTULO VI OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

- Art. 31° Citaciones al concesionario.
Art. 32° Habilitaciones
Art. 33° Régimen del personal.
Art. 34° Vigilancia y custodia del predio.
Art. 35° Provisión de servicios.
Art. 36° Tributos.
Art. 37° Instrumental a cargo del concesionario.
Art. 38° Seguros.
Art. 39° Restitución del predio. Modificaciones.
Art. 40° Cumplimiento de disposiciones.
Art. 41° Normas de seguridad.
Art. 42° Incumplimiento por parte del concesionario.
Art. 43° Rescisión del contrato.
Art. 44° Devolución de las garantías del contratista.

A N E X O S

- Anexo 1 Solicitud de admisión.
- Anexo 2 Declaración de domicilio legal.
- Anexo 3 Propuesta.
- Anexo 4 - A Detalle de Antecedentes - Obras
- Anexo 4 - B Detalle de Antecedentes - Plantas de Asfalto
- Anexo 5 Detalle de Instalaciones, Maquinarias y Equipos que afectarán a la actividad.

PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

OBRA: CONCURSO DE PRECIOS CON PUBLICIDAD CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN PLANTA DE ASFALTO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 1: SIGNIFICACIÓN Y ALCANCE.

Este pliego establece las condiciones particulares que se aplicarán para el concurso, contratación y ejecución de la concesión de la Planta de Asfalto .

DENOMINACIONES: Las diversas denominaciones contenidas en este pliego se entenderán de la siguiente forma:

PROPIETARIA: ENRED

AUTORIDAD COMPETENTE: ENRED

REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONCESIONARIA: Es el profesional que representa técnicamente a la Concesionaria a trabajar como tal.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA: Es el profesional designado por el Comitente para que lo represente controlando el cumplimiento del contrato en sus aspectos técnicos, verificando que la obra sea ejecutada según los pliegos y planos de proyecto y realice la medición de las obras.

PROPONENTE: Toda persona o entidad jurídica que presenta propuesta en el acto del concurso.

ADJUDICATARIO: El proponente cuya propuesta ha sido aceptada.

CONTRATISTA: El adjudicatario que ha suscrito el contrato respectivo y a partir del momento en que adquiera su validez legal.

DOMICILIO ESPECIAL: Es el domicilio constituido en el momento de adquirir los pliegos del concurso. Deberá estar constituido en la Ciudad de Villa María y en él se realizarán todas las notificaciones que deba practicar la Autoridad de Aplicación. Debe coincidir con el denunciado en el **Anexo 2**.

TO: Texto ordenado de norma legal.

UTE: Unión Transitoria de Empresas.

PPC: Pliego Particular de Bases y Condiciones.

RCE: Reglamento Contrataciones ENRED (T.O. 2020)

ARTÍCULO 2: OBJETO DEL CONCURSO.

OBJETO: Este concurso tiene por objeto otorgar la concesión de uso y explotación comercial de la Planta Asfáltica propiedad del Ente Regional de Desarrollo (ENRED), ubicada en inmueble propiedad del Municipio de Villa María, cedido en Comodato al ENRED ubicado Av. Gobernador Sabattini S/N en Barrio Las Acacias, colindante con el Corralón Municipal con una superficie aproximada de 14.200 m2.

ARTÍCULO 3: PERÍODO DE LA CONCESIÓN - DESTINO.

La duración total de la concesión será de cinco (5) años a contar de la fecha en que se entregue la tenencia del predio indicado en el artículo 2 de este pliego que contiene la maquinaria, infraestructura y equipamientos que se detallan a continuación:

Orden	Descripción	Cantidad
1	Planta Asfáltica EM 40 A lucal srl 40 tn*hora – completa	1
2	Base de Jumbo y muros antiderrames	1
3	Piletas de decantación	2
4	Oficinas	1
5	Acometida e instalación eléctrica de planta	1
6	Depósitos RC1 - 10.000 ls	1
7	Provisión e instalación de báscula de 80 ton - mecánica de 20 x 3.20 mts con indicador electrónico - LA TORRE	1
8	Obra Civil para báscula	1
9	Bombas y accesorios para trasvase de combustibles y asfaltos	3
10	Depósito para asfalto o combustible	2

La vigencia de la Concesión quedará prorrogada por otros cinco años al vencimiento del plazo inicial si ninguna de las partes lo desiste con seis meses de anticipación notificándose por medio fehaciente a la otra.

La Planta de asfalto y los equipos para la construcción de carpeta asfáltica concesionados, serán utilizados por la CONCESIONARIA, en forma prioritaria, en cualquier circunstancia, para atender los

requerimientos del ENRED, conforme la mejor capacidad de producción de la Planta de Asfalto y según las reglas del buen arte.

La mayor producción de la Planta de Asfalto, una vez atendidas las necesidades del CONCEDENTE, podrá ser comercializada por cuenta y orden de la CONCESIONARIA con terceros interesados públicos o privados.

Todos los servicios que se brinden a los usuarios, de acuerdo a lo descripto precedentemente, deberán ajustarse y realizarse conforme las normas legales y reglamentarias vigentes durante el período del contrato.

El adjudicatario debe efectuar por su cuenta y cargo todos los trabajos, obras, reparaciones y provisión de maquinarias, equipos, instalaciones y elementos para cumplimentar lo estipulado en el Pliego.

No se podrá dar a la concesión otro destino que el expresamente fijado, estándole prohibido al concesionario realizar actividades ajenas a las establecidas en el presente pliego.

ARTÍCULO 4: CESIÓN DE LA CONCESIÓN.

El concesionario no podrá ceder total o parcialmente por ningún medio los derechos y obligaciones derivados de la concesión de uso y explotación de la Planta de Asfalto, objeto del presente Concurso sin previa y expresa autorización del ENRED. El ENRED deberá expedirse dentro de los treinta (30) días hábiles de formulada la petición, la cual deberá cumplir estrictamente los requisitos establecidos por el artículo 26, con relación a los cesionarios propuestos. En caso de autorizarse la cesión, se deberá pagar un derecho por la misma equivalente a dos (2) veces el canon mensual fijo vigente al momento de la autorización. Dicho pago del derecho de transferencia deberá efectivizarse dentro de los cinco (5) días de notificada la misma, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la autorización. La transgresión a lo establecido en el presente artículo será sancionada con la rescisión de la concesión, con la pérdida total de los depósitos en garantía constituidos, no reconociéndose indemnización alguna por ningún concepto.

ARTÍCULO 5: LUGAR Y PLAZO PARA CONSULTAS Y/O ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

El pliego podrá ser consultado sin cargo o adquirido al precio indicado en este PPC, en la sede del ENRED, sito en calle Corrientes N° 1695 de la ciudad de Villa María (5900), Córdoba, en días hábiles de 08:30 a 17:00 hs. Cada ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones se encuentra numerado y foliado. El valor del presente Pliego, se establece en la suma de pesos Veinticinco Mil (\$25.000), pudiendo ser adquirido el mismo por los interesados, hasta el día 13 de octubre de 2020, a las 17:00 horas. El importe recibido por el ENRED por la venta de los pliegos, compensa el precio de elaboración e impresión de los mismos y no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aún cuando por cualquier causa se dejara sin efecto el Concurso o se rechazaran todas las ofertas presentadas. El adquirente del Pliego deberá

identificarse con su respectivo documento de identidad y acreditar la personería y/o representación que invocare mediante la exhibición del documento original respectivo o fotocopia debidamente certificada notarialmente, debiendo inexcusablemente identificar al tercero que represente. Es requisito indispensable para la presentación de la oferta, acreditar la adquisición del Pliego. Todo adquirente de un Pliego que no presente oferta, perderá su derecho de consulta, información e impugnación en el expediente administrativo, que se genere con el llamado respectivo.

ARTÍCULO 6: VISITA AL PREDIO.

El Proponente deberá realizar una visita al predio donde se ubica la Planta de Asfalto, que constará como declaración jurada en la oferta, previo a la presentación de la propuesta. La visita será coordinada y notificada en el domicilio especial a quienes hayan comprado pliegos y se podrá efectuar hasta cinco (5) días previos a la fecha de vencimiento de presentación de las propuestas.

ARTÍCULO 7: ACLARACIONES.

Quienes hayan adquirido pliegos podrán solicitar aclaraciones por escrito, debiendo para ello ingresar su consulta por Mesa General de Entradas y Salidas del ENRED, sito en calle Corrientes N° 1695 de la ciudad de Villa María (5900), Córdoba, en días hábiles de 08:30 a 17:00 hs o mediante correo electrónico a la dirección administracion@enred.gob.ar, hasta el 19 de octubre de 2020 a las 17:00 horas. El ENRED comunicará por escrito a todos los adquirentes de pliegos, el resultado de la consulta por lo menos con veinticuatro (24) horas de antelación a la fecha de apertura de ofertas, en la sede del domicilio especial o a la casilla de correo que hayan declarado.

**CAPÍTULO II DE LAS CONDICIONES DEL
CONCURSO**

ARTÍCULO 8 : SISTEMA DE LICITACION Y CONTRATACION

a) Forma de selección: Concurso de Precios con publicidad (*Artículos 12° y 20° del RCE*).

b) Sistema de contratación: La contratación se perfeccionará mediante un contrato de concesión de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° del RCE.

El concesionario explotará la Planta para la producción de Concreto Bituminoso con uso particular bajo las condiciones y todo lo estipulado en el presente Pliego.

El adjudicatario –previa autorización del ENRED- realizará los trabajos de Puesta en marcha, calibración, mantenimiento, reformas e inversiones que sean necesarios y convenientes para la explotación (todas las cuales quedarán a beneficio del ENRED sin derecho a indemnización) y a la expiración de la concesión, entregando la planta, una vez vencida la misma, en excelente estado de uso y conservación.

ARTÍCULO 9: CANON BASE DE OFERTA

LA CONCESIONARIA abonará al ENRED un canon mixto que se determinará de la siguiente manera:

- Canon locativo mensual equivalente al valor de la tonelada de mezcla asfáltica.
- Un porcentaje (%) de las toneladas de mezcla asfáltica comercializada mensualmente.

Se establecen como valores mínimos para la realización de la oferta de ambos componentes del Canon los siguientes:

1. Canon locativo equivalente a 6 toneladas de mezcla asfáltica mensuales.
2. Un porcentaje del 5% (cinco por ciento) de las toneladas de mezcla asfáltica comercializada mensualmente.

Los valores expresados anteriormente no serán compensables entre sí, debiendo la concesionaria integrarlos mensualmente, de acuerdo a lo establecido en este Pliego.

ARTÍCULO 10: RESTITUCIÓN DEL PREDIO E INSTALACIONES.

El concesionario deberá hacer entrega del predio con todas sus construcciones e instalaciones en condiciones de buen uso y mantenimiento. Todas las instalaciones fijas o móviles, las construcciones, plantaciones y todas las obras realizadas, quedarán en plena propiedad del ENRED, sin generar derecho de compensación alguna. Dentro de dichas instalaciones se incluye todo elemento que constituya una parte insustituible y necesaria para la continuidad de la prestación del servicio y cuya remoción atente contra el buen funcionamiento de las actividades organizadas durante la concesión.

Para el caso que el concesionario no realice la entrega del predio e instalaciones dentro del plazo estipulado y en la forma aquí establecida, el ENRED, procederá a su inmediata desocupación administrativa, sin perjuicio de ello, el concesionario abonará una multa equivalente a seis por ciento (6%) del importe del canon actualizado por cada día de demora y hasta la efectiva y fehaciente entrega del predio.

ARTÍCULO 11: EXPLOTACIÓN Y CONTROL.

La explotación de la Planta de Asfalto comprende su uso con sus obras y mejoras según el destino previsto en el presente Pliego, debiéndose ajustar a la normativa que regule dicha actividad. El cumplimiento de las obligaciones del concesionario será fiscalizado en forma permanente por el concedente a través de la Dirección Ejecutiva, y/o quien ésta determine. El concesionario está obligado a contestar las solicitudes de información que el ENRED requiera, en lo que concierne a la explotación de la Planta de Asfalto.

CAPÍTULO III DE LA PRESENTACIÓN AL CONCURSO

ARTÍCULO 12: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta, los documentos relacionados con ella y toda la correspondencia que intercambien el oferente y el ENRED deberán redactarse en idioma castellano. Las propuestas podrán presentarse y se recibirán hasta las Catorce (14:00) horas del día Veintitrés de Octubre de Dos Mil Veinte (23/10/2020) en la sede del ENRED, sito en calle Corrientes N° 1695 de la ciudad de Villa María (5900), Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 13: CONTENIDO DE LA OFERTA

La presentación se hará en un sobre o paquete cerrado y lacrado que llevará como única inscripción:
Concurso de Precios con Publicidad N° 01/2020 (ENRED)

Lugar de apertura: Sede ENRED Corrientes 1695, Villa María, Córdoba

Fecha: 23 de Octubre de 2020 15:00 hs

TODOS los documentos contenidos en este sobre serán presentados en ORIGINAL y UNA COPIA, foliados, abrochados y firmados en todos sus folios por el Proponente y un Representante Técnico. Deberá identificarse un ejemplar con la palabra "ORIGINAL" y el otro con la palabra "COPIA".

El sobre contendrá la documentación que a continuación se detalla y en este orden:

1. Solicitud de Admisión (**según modelo Anexo 1**).
2. Recibo de Adquisición del Pliego.
3. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas ENRED
4. Ratificación del domicilio especial en la Ciudad de Villa María, Prov. de Córdoba (**según Anexo 2**).
5. Formulario Propuesta: Será redactado en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testaciones que no se hubieren salvado formalmente al final. Deberá asimismo estar firmado y sellado por el proponente o representante legal de la Empresa y el Representante Técnico de la misma. El formulario propuesta que se adjunta como **Anexo 3**, es de uso obligatorio.
6. **Garantía de oferta** equivalente al 5% (cinco por ciento) del canon mensual propuesto vigente para todo el período de la concesión (se deberá tener en cuenta solo el componente fijo del canon), constituida por cualquiera de los medios establecidos en el Artículo N° 16 del PPC y por el plazo de mantenimiento de oferta estipulado en el Artículo 18 del PPC.

7. Designación del Representante Técnico de la Empresa. El Contratista deberá tener al frente de la Planta de Asfalto un agente con acreditada experiencia de al menos 5 (cinco) años en la operación y funcionamiento de plantas de producción de asfalto similares y en la construcción de carpetas asfálticas. El Representante Técnico deberá estar matriculado y habilitado por el Colegio Profesional respectivo, y los honorarios y aportes previsionales estarán a cargo de la Contratista.
8. El presente Pliego de Concurso debidamente firmado por el Proponente y el Representante Técnico en todas sus fojas.
9. Constancia de Inscripción en AFIP.
10. Copia del Contrato Social y/o Estatutos (y sus modificaciones si las tuviere), debidamente certificado por escribano público, en el que conste el término de vigencia del contrato social de la Empresa y su objeto social. Deberá acreditarse, en debida forma, el ejercicio de la representación legal, los datos de inscripción registral, lugar de inscripción y principal sede de sus actividades.
11. Copia de los estados contables y estado de origen y aplicación de fondos de los últimos tres ejercicios, debidamente certificados por Contador Público y legalizados por Consejo Profesional de Ciencias Económicas u Organismo equivalente. En el caso que la presentación sea efectuada por una UTE, los requisitos antes expresados, serán cumplimentados por todos y cada uno de los integrantes de la misma. Asimismo deberá acompañar referencias comerciales y/o de entidades financieras con que opere el oferente, detallando la calificación conceptual que la empresa haya merecido.
12. Unión Transitoria de Empresas. Aquellas Empresas que se presenten bajo la forma de Unión Transitoria de Empresas, deberán acompañar copia certificada por escribano público del contrato constitutivo, el que deberá otorgarse con los recaudos establecidos en el Artículo 1464 del Código Civil y Comercial de la Nación con expresa mención del grado de participación de las mismas. Su inscripción según las normas pertinentes, se realizará sólo en caso de adjudicación a su favor, debiéndose previo a la firma del contrato pertinente, acreditar la iniciación del trámite correspondiente. Las empresas que se presenten en UTE, deberán presentar individualmente la documentación requerida en los puntos 7), 9) y 10) de éste Artículo.
13. El oferente deberá acreditar los antecedentes vinculados a la operación de plantas asfálticas y/o similares y en la construcción de obras carpetas asfálticas viales, ejecutadas, contratadas y en ejecución en los últimos cinco (5) años (**según Anexos 4a) y 4b)**). El oferente deberá acreditar mediante certificación de los comitentes, notas de concepto y/o documentación que acredite fehacientemente la ejecución de la obra.

14. Declaración jurada. Los oferentes deberán presentar declaración jurada de visita al predio y las instalaciones donde se encuentra la Planta de Asfalto.
15. Detalle de instalaciones, maquinarias y equipos que se afectarán a la producción de asfalto y la construcción de carpetas asfálticas. **(según Anexo 5)**.

Toda la documentación que se presente al Concurso de Precios tendrá carácter de declaración jurada. Todos los documentos, modelos de planillas y anexos exigidos en este PPC, que deban ser presentados por el oferente, son de uso obligatorio.

Los requisitos incluidos en los puntos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 10), 13), 14) y 15) serán considerados esenciales, y por ende, la falta de presentación de alguno de ellos, será considerada error no subsanable, lo que implicará el rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 14: CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Cuando el ENRED requiera al oferente, adjudicatario o contratista, documentación que por su naturaleza deba presentarse certificada ante la Autoridad Competente, la misma deberá ser debidamente certificada por Escribano Público Nacional.

ARTÍCULO 15: VICIOS EXCLUYENTES.

Será excluida toda oferta que se presente después de la hora límite fijada para la apertura de las ofertas y/o en un lugar distinto del que se señala en el llamado respectivo.

ARTÍCULO 16: GARANTÍAS.

Las garantías cualquiera sea su fin, deberán conformarse mediante Cheque, Fianza Bancaria o Seguro de Caucción endosadas a nombre del ENRED. Las Fianzas Bancarias deberán contener la fórmula de liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división y acordando al ENRED un plazo no menor de treinta (30) días para comunicar al fiador la producción de la causal del incumplimiento que torne exigible la fianza. Las Entidades mediante las cuales se constituyan cualquiera de las garantías de que se trata, deberán fijar domicilio en la Ciudad de Villa María. Queda a exclusivo juicio del ENRED la valoración y aceptación de las garantías que se constituyan a los efectos indicados, careciendo la Contratista de derecho a reclamo alguno en el supuesto de rechazo de las mismas.

ARTÍCULO N° 17: CAUSALES DE RECHAZO.

El oferente tendrá un plazo de dos (2) días hábiles a contar de la fecha de apertura de las ofertas, para completar documentación que advierta como faltante y que revista el carácter de subsanable, mediante su presentación a través de Mesa de Entradas y Salidas del ENRED. La Comisión Evaluadora, está facultada para requerir, mediante Cédula de Notificación, la información y/o documentación faltante, con posterioridad al acto de apertura de las ofertas. El oferente deberá suplir las deficiencias señaladas en el párrafo precedente, a entera satisfacción de la Comisión Evaluadora, mediante su ingreso por Mesa de Entradas del ENRED, dentro de los dos (2) días hábiles de notificado; caso contrario se procederá a desestimar, sin más trámite, su propuesta. Para el caso de que el plazo antes consignado fuera insuficiente para el cumplimiento de lo requerido por la Comisión Evaluadora, el mismo podrá ser ampliado por igual lapso a solicitud por escrito del proponente. De no cumplimentarse con lo requerido en forma y tiempo, se procederá, sin más trámite, al rechazo de la propuesta.

ARTÍCULO 18: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se consideran firmes y válidas durante 90 (noventa) días a contar desde la fecha del acto de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 19: VISTA DE LAS PRESENTACIONES.

Durante los dos (2) días posteriores al acto de apertura, las ofertas serán exhibidas en la sede del ENRED, a los fines de que todos los oferentes puedan examinarlas y formular las eventuales impugnaciones a las ofertas que estimen pertinentes, las que deberán efectuarse dentro de los dos (2) días posteriores al vencimiento del término mencionado, en la citada sede. Cumplido el mismo, se declarará concluido el período de vistas y las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación.

ARTÍCULO 20: IMPUGNACIONES Y/U OBSERVACIONES.

Para formular impugnaciones referente al trámite licitatorio el recurrente deberá constituir un depósito de garantía a la orden del ENRED, en cuenta bancaria de su titularidad, equivalente al dos por ciento (2 %) del valor de la oferta impugnada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 punto 6), sin perjuicio del monto de la propuesta presentada por el impugnante. Deberá acreditar su constitución conjuntamente con su presentación, con la sola excepción de las impugnaciones que se realicen en el acto de apertura, las cuales deberán constituirse dentro de las 24hs, caso contrario se tendrán por no formuladas.

Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones previstas en la legislación, e implicarán además, sin más trámite, la pérdida del depósito constituido a estos efectos.

En el supuesto de que la impugnación resulte fundada, dicho depósito será devuelto a solicitud del recurrente, sin ningún tipo de actualización, intereses, ni ningún otro concepto, una vez resuelto el caso por el Comitente.

CAPÍTULO IV DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO N° 21: ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Efectuada la apertura de las ofertas, se girarán todas las actuaciones a la Comisión Evaluadora, la cual revisará si se han cumplimentado en cada caso, todos los requerimientos para el concurso y procederá al estudio de las propuestas en base a los antecedentes denunciados por los oferentes y siguiendo los criterios de evaluación acordes con las particulares características del presente concurso.

La Comisión Evaluadora, queda expresamente autorizada por los Proponentes a solicitar información a Organismos Públicos y/o a terceros si lo considerase necesario, sin que por ello los proponentes puedan efectuar impugnaciones o reclamos de ninguna naturaleza.

Toda adulteración o falsedad que se observase en la documentación presentada, como así también la recepción de informes sobre el proponente que recabare la Comisión y que resultare descalificante, facultará a la misma a proponer a la Autoridad Competente la desestimación de las propuestas en esas condiciones.

A los fines de evaluar y comparar las propuestas la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta el “Régimen Preferencial de Compras y Contrataciones” que forma parte del Reglamento de Contrataciones ENRED t.o. 2020.

Asimismo, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta los antecedentes económicos y financieros de los oferentes, para lo cual y con el objetivo de calificar en este rubro, se considerará la información sobre la capacidad financiera del proponente o de cada uno de los integrantes de la UTE, en caso de corresponder, sobre la base de lo que se detalla a continuación, aclarándose que los índices que allí se mencionan deberán ser calculados sobre el último estado contable de los indicados en el punto 11) del artículo 13.

Los índices a satisfacer por los oferentes o por cada uno de los integrantes de una UTE, a fin de superar el umbral mínimo, son los siguientes:

a) Solvencia = Activo Total/Pasivo Total

Índice mínimo igual o mayor de 1,25

b) Liquidez corriente = Activo corriente/Pasivo corriente

Índice mínimo igual o mayor de 0,80

c) Prueba Acida = (Act.Cte.-Bs.de Cambio)/Pasivo Corriente

Índice mínimo igual o mayor de 0,50

d) Renta neta s/capital propio =Utilidad neta final/Patrimonio Neto

Índice mínimo igual o mayor de 0,20

ARTÍCULO 22: EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

La Comisión Evaluadora considerará la documentación correspondiente a la propuesta, determinando la oferta más conveniente, en función del precio y cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Pliego.

ARTÍCULO 23: CANON.

Se otorgará preferencia al canon más alto ofertado sobre el canon base indicado en el respectivo llamado a licitación; tomándose como parámetro su razonabilidad, salvo que la diferencia no sea significativa con otra propuesta con antecedentes superadores.

ARTÍCULO 24: INTEGRACIÓN DEL CANON.

El canon será depositado en la cuenta del Banco Hipotecario N° 3-056-00000367575 o la que la sustituya, en forma mensual por adelantado del uno (1) al diez (10) de cada mes o el día siguiente hábil, debiendo presentar el concesionario la constancia que acredite el cumplimiento de dicha obligación al ENRED. El ENRED podrá optar por solicitar al concesionario percibir el canon en especie (mezcla asfáltica en caliente) en planta objeto de esta concesión.

La mora en el pago del canon se producirá en forma automática, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa. Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que por tal motivo se fijen en el presente Pliego, a los importes adeudados se le adicionarán los intereses resarcitorios o punitivos previstos en el RCE.

La mora de tres mensualidades consecutivas constituirá un incumplimiento, el cual habilitará al ENRED a iniciar algunas de las acciones establecidas en los Artículos 42° y 43° de este Pliego.

**CAPÍTULO V DE LA ADJUDICACIÓN Y
CONTRATACIÓN**

ARTÍCULO 25: ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La adjudicación recaerá sobre la propuesta, que a juicio de la Autoridad Competente, sea la más ventajosa o conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones establecidas para el Concurso. La presentación de las ofertas y su posterior estudio, no dará ningún derecho a los proponentes, pudiendo el Comitente rechazar todas, si así lo estimase conveniente.

ARTÍCULO 26: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

A los efectos de la firma del contrato, dentro de un plazo cinco (5) días a contar desde la fecha de la notificación fehaciente de la adjudicación, el Adjudicatario deberá presentar ante el ENRED para su consideración y aprobación la siguiente documentación:

- 1) Constitución de domicilio contractual (puede coincidir con el domicilio especial).
- 2) Presentación de garantía de contrato equivalente al cinco (5%) por ciento del importe de la propuesta, constituida por cualquiera de los medios establecidos en el Artículo N° 16 de este PPC.
- 3) Nombre de las personas que suscribirán el contrato con la documentación debidamente legalizada por Escribano Público que acredite el carácter que invocan.
- 4) Constancia autenticada de habilitación del Representante.
- 5) Constancia de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
- 6) UTE: En su caso, deberán cumplimentar lo señalado en el punto 12) del Artículo N° 13 de este Pliego.

ARTÍCULO 27: FIRMA DEL CONTRATO.

La adjudicataria deberá presentar, para la firma del contrato, la documentación exigida en el Artículo N° 26 de este Pliego.

Formarán parte integrante del contrato:

- a) La documentación tenida a la vista al presentar la propuesta, incluidas las notas aclaratorias que se emitan.
- b) La documentación de la propuesta, y demás documentación presentada por el adjudicatario que cuente con la expresa aprobación de la Autoridad Competente.
- c) Los instrumentos legales de adjudicación.
- d) La legislación especificada en el Artículo N° 28 del Pliego.

El contrato será suscrito dentro de los diez (10) días a contar de la fecha de la comunicación oficial de la adjudicación.

ARTÍCULO 28: BASES DEL CONCURSO Y DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL MISMO

Para el presente concurso regirán las disposiciones contenidas en:

- Este Pliego Particular de Bases y Condiciones
- Oferta presentada.
- Reglamento de Contrataciones ENRED, t.o.2020
- Resolución CD ENRED N°07/2020 (llamado a concurso).

- Toda otra documentación integrante del presente Pliego.

ARTÍCULO 29: ORDEN DE PRELACIÓN NORMATIVO.

El orden de prelación normativo al cual se deberá atender para la interpretación de todas las cuestiones relativas a los contratos, será el siguiente:

1. Pliego de Bases y Condiciones,
2. Circulares Aclaratorias de todo tipo,
3. Oferta,
4. Contrato,

Y todo cuanto no esté previsto en las presentes bases será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad del Concurso.

ARTÍCULO 30: ENTREGA DEL PREDIO.

La tenencia del Predio, será entregada y el concesionario deberá recibirla dentro de los cinco (5) días hábiles de firmado el contrato. Vencido dicho plazo sin que el concesionario haya cumplido este requisito se podrá declarar la caducidad de la concesión de uso y explotación de las Planta de Asfalto con pérdida de las garantías constituidas hasta ese momento.

**CAPÍTULO VI OBLIGACIONES DEL
CONCESIONARIO**

ARTÍCULO 31: CITACIONES AL CONCESIONARIO.

El concesionario está obligado a concurrir al ENRED en cada oportunidad en que se lo cite mediante cédula de notificación, dentro del plazo que se establezca. Su incomparecencia se sancionará conforme lo establece el presente el régimen de penalidades.

ARTÍCULO 32: HABILITACIONES.

El concesionario está obligado a realizar las habilitaciones pertinentes para la puesta en funcionamiento y operación de la planta de asfalto en el ámbito municipal, provincial o nacional y/o todo aquel organismo que regule esta actividad. Su incumplimiento se sancionará conforme lo establecido en los Artículos 42° y 43° de este Pliego.

ARTÍCULO 33: RÉGIMEN DEL PERSONAL.

Todo el personal afectado por el adjudicatario de la concesión carecerá de relación alguna con el ENRED. Estarán a exclusivo cargo del concesionario los salarios, seguros, leyes sociales y previsionales

y cualquier otra erogación sin excepción, vinculado con la prestación del servicio. Queda debidamente entendido que el ENRED no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el concesionario y el personal que éste ocupare para ejercer la actividad comprometida y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia.

ARTÍCULO 34: VIGILANCIA Y CUSTODIA DEL PREDIO.

Es responsabilidad de la Contratista la vigilancia y custodia del predio y todos los bienes que se encuentren en el mismo.

ARTÍCULO 35: PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Se entiende por tal, la existencia de los servicios de agua y electricidad. El Contratista será responsable de gestionar las conexiones de obra a su cargo.

ARTÍCULO 36: TRIBUTOS.

A) El Contratista absorberá en su propuesta la totalidad de los tributos vigentes hasta el día de la licitación.

B) También serán por cuenta del Contratista y en consecuencia deberán ser incluidos en su propuesta el pago de todos los impuestos, tasas, patentes, regalías, derechos, etc., que se originen por la concesión de la Planta de Asfalto, por lo tanto no podrán ser deducidos del canon a pagar al ENRED.

ARTÍCULO 37: INSTRUMENTAL A CARGO DEL CONCESIONARIO.

El Contratista deberá disponer del instrumental adecuado y necesario así como del personal idóneo para su operación. Los gastos que esto ocasione son por exclusiva cuenta del Contratista.

ARTÍCULO 38: SEGUROS.

A) SEGURO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

El Contratista asegurará contra todos los riesgos de accidentes de trabajo, a todo el personal obrero, técnico, administrativo, profesional, etc., de su dependencia y afectados como así también a todo el personal de Inspección afectado a la misma, ajustado a la legislación vigente.

La cobertura será completa, contemplando incapacidad parcial y total, muerte, gastos de sepelio, asistencia médica y farmacéutica, etc., incluyendo también los jornales y la responsabilidad civil.

B) SEGURO DE INCENDIO

El Contratista procederá a contratar un seguro contra incendio total y parcial cubriendo el riesgo por un importe (U\$S 200.000 dólares estadounidenses), endosado a favor del ENRED y por el tiempo que dure la concesión. La cobertura mínima exigida será la básica de incendio incluyendo todos los bienes del predio del presente concurso.

C) RESPONSABILIDAD CIVIL

El Contratista deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, endosado a favor del ENRED y por el tiempo que dure la concesión. No obstante la contratación de dicho seguro, el Contratista responderá íntegramente por la responsabilidad de los hechos dolosos que se pudieran producir en las actividades vinculadas a la concesión, en un todo de acuerdo a la legislación vigente. Todos los seguros indicados en el presente Artículo serán contratados con instituciones autorizadas, de primera línea, a entera satisfacción del ENRED, reservándose la repartición el derecho de rechazo de los mismos cuando así lo estimase conveniente.

El Contratista deberá presentar al ENRED el recibo oficial de pago definitivo y por el total del premio, tanto por la emisión de la póliza original, como por los suplementos y endosos que ajustaren la prima. No serán aceptados recibos provisorios. Queda expresamente establecido que el incumplimiento de las exigencias mencionadas precedentemente serán causales de multa y/o sanciones según el RCE (to 2020), siendo el Contratista el responsable por los daños y perjuicios que esta demora ocasionase al ENRED. Cuando así corresponda, todos los derechos emergentes de las pólizas serán transferidos al ENRED.

ARTÍCULO 39: RESTITUCIÓN DEL PREDIO. MODIFICACIONES.

El concesionario no podrá realizar ningún tipo de modificación en el predio concesionado sin el previo y expreso consentimiento del ENRED. Si dichas modificaciones fueran autorizadas y efectivamente realizadas, pasarán al dominio del ENRED una vez finalizado el período de la concesión o producida la caducidad sin derecho a compensación alguna. La ejecución de modificaciones y obras sin el permiso requerido obligará exclusivamente al concesionario, quien deberá hacerse cargo de todos los gastos para adecuarlas o destruirlas de inmediato y volver los bienes a su estado anterior, según el caso, al solo requerimiento del ENRED. Vencido el plazo que a este efecto otorgue el ENRED sin que el concesionario haya restituido los bienes a su estado anterior o adecuado los mismos, se procederá a declarar la caducidad de la concesión de uso y explotación de la Planta de Asfalto y proceder a la desocupación administrativa de la misma.

ARTÍCULO 40: CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES.

El Contratista y su personal, deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas, reglamentos, leyes, etc., vigentes en el lugar donde se ubica la Planta de Asfalto. Será por su exclusiva cuenta el pago de multas, resarcimientos por daños y perjuicios, intereses, etc, que correspondiera por infracciones cometidas por sí o por acción u omisión de sus dependientes.

ARTÍCULO 41: NORMAS DE SEGURIDAD

El concesionario dará cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 19.587 y Decreto 351/79 referentes a la Higiene y Seguridad en el Trabajo, debiendo contar con su representante especializado en la materia y matriculado.

ARTÍCULO 42: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONCESIONARIO.

El incumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones puestas a su cargo por el presente Pliego, generará las siguientes penalidades: a) Apercibimiento. b) Multa: La graduación de esta penalidad será regulada por el ENRED, teniendo en cuenta la naturaleza, gravedad y reincidencia de la falta cometida, como así también en los antecedentes del concesionario, entre una (1) y diez (10) veces el canon mensual vigente de acuerdo a los establecido en el Artículo 9º de este Pliego. Previo a la imposición de la multa, el ENRED intimará, por tres (3) días hábiles administrativos al concesionario a que cumpla con sus obligaciones, bajo apercibimiento de su aplicación sin más trámite.

ARTÍCULO 43: RESCISIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del contrato por las siguientes razones:

- 1) Por incumplimiento de la otra parte.
- 2) De común acuerdo.

En todos los casos en que se declare la rescisión de la concesión de uso por incumplimiento del concesionario, éste perderá de pleno derecho todas las garantías constituidas y se procederá de inmediato a la desocupación administrativa del Predio de la Planta de Asfalto, objeto del presente Concurso.

ARTÍCULO 44: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATISTA

La garantía será devuelta al momento de la recepción del Predio en las condiciones establecidas en el Artículo 10.

ANEXO 1

SOLICITUD DE ADMISIÓN

Los que suscriben con domicilio legal en calle N° Piso Oficina TE de esta Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, solicitan ser admitidos en el **Concurso de Precios** a realizarse en la Sede del ENRED, sita en calle Corrientes N° 1695 de la Ciudad de Villa María (5900), Provincia de Córdoba, el día Veintitrés de Octubre de 2020 (23/10/2020) a las 14:00 horas, para la obra “**CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN PLANTA DE ASFALTO**”.

Asimismo acompañamos la documentación exigida en el Artículo 13° del Pliego Particular de Condiciones y declaramos bajo juramento el conocimiento de la legislación vigente y todas las condiciones particulares generadas por la presente licitación y la propia ejecución de la obra

Representante Técnico de la Empresa

Nombre y título habilitante

Firma y sello aclaratorio

N° de matrícula profesional

Proponente

Nombre

Firma y sello aclaratorio

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL

Villa María, de de 2020.

Concurso de Precios

OBJETO: CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN PLANTA DE ASFALTO

UBICACIÓN: Gobernador Sabattini S/N, Villa María, Provincia de Córdoba

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la/s Empresa/sefectúan la presente declaración jurada de domicilio especial ratificando el constituido en calle N° Piso Oficina TE de esta Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba.

Además, declaramos como domicilio electrónico válido a todos los efectos de este convocatoria, la siguiente dirección de correo electrónico:

Asimismo quedamos obligados a comunicar fehacientemente al ENRED dentro de las 24:00 horas de producirse cualquier cambio de domicilio.

Representante Técnico de la Empresa

Nombre y título habilitante

Firma y sello aclaratorio

N° de matricula profesional

Proponente

Nombre

Firma y sello aclaratorio

ANEXO 3

PROPUESTA

Concurso de Precios

OBJETO: CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN PLANTA DE ASFALTO

UBICACIÓN: Gobernador Sabattini S/N, Villa María, Provincia de Córdoba

Los abajo firmantes en nombre y representación de la/s firma/s constituyendo domicilio legal en calle N° Piso Oficina TE de esta Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º, 13º y 24º, en un todo de acuerdo a las exigencias del pliego y según las bases del presente Concurso de Precios realizan la siguiente oferta:

1. Canon locativo mensual: _____ toneladas de mezcla asfáltica por mes.
2. Porcentaje (%) de toneladas de mezcla asfáltica comercializadas por mes: _____ %

Los puntos anteriores quedarán fijos e inamovibles durante el período de la concesión, de acuerdo a los establecido en el Pliego. La presente propuesta es firme y válida por el término de noventa (90) días.

Declaramos bajo juramento, el conocimiento de la legislación vigente y todas las condiciones generales y particulares generadas por la presente concurso de precios.

Representante Técnico de la Empresa

Nombre y título habilitante

Firma y sello aclaratorio

Nº de matricula profesional

Proponente

Nombre

Firma y sello aclaratorio

ANEXO 4 - A

DETALLE DE ANTECEDENTES -OBRAS

Concurso de Precios

OBJETO: **CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN PLANTA DE ASFALTO**

UBICACIÓN: **Gobernador Sabattini S/N, Villa María, Provincia de Córdoba**

Obra	Ubicac.	Sup.Cub. m2	Comitente	Presupuesto		Plazo en días		Sistema Constr.	Observaciones
				Básico	Final	Contr.	Final		

El proponente deberá consignar en este formulario, todas las obras de carpeta asfáltica y/o similares ejecutadas. La inexactitud, omisión o retención de información que fuera comprobada, significará la desestimación de oferta.

Representante Técnico de la Empresa

Nombre y título habilitante

Firma y sello aclaratorio

N° de matrícula profesional

Proponente

Nombre

Firma y sello aclaratorio

ANEXO 5

DETALLE DE INSTALACIONES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS QUE SE AFECTARÁN A LA ACTIVIDAD

Concurso de Precios

OBJETO: **CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN PLANTA DE ASFALTO**

UBICACIÓN: **Gobernador Sabattini S/N, Villa María, Provincia de Córdoba**

DESCRIPCIÓN	CANT	P R O P I O	A L Q U I L A D O	MARCA	MODELO	TIPO	CAPACIDA D	OTRAS CARACT	O B S E R V A C I O N E S

Representante Técnico de la Empresa

Nombre y título habilitante

Firma y sello aclaratorio

N° de matrícula profesional

Proponente

Nombre

Firma y sello aclaratorio